



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



SENADORA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Lilly Téllez, Senadora de la República por el Estado de Sonora en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, párrafo 1, fracción II, del Reglamento del Senado de la República y demás disposiciones jurídicas aplicables, me permito someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de urgente resolución para solicitar la comparecencia del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Pedro Zenteno Santaella, con el objetivo de que rinda un informe sobre la situación que guardan los procesos de licitación y de adjudicación directa, así como las acciones que llevará a cabo para su cumplimiento. Asimismo, que manifieste cuál es el estado que guardan las investigaciones internas en contra de los servidores públicos señalados como probables responsables e indique las medidas que implementará para que no se vuelvan a presentar este tipo de escenarios. También, para exhortar**



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



a la Secretaría de la Función Pública que informe, investigue y, en su caso, sancione a los servidores públicos que han incurrido en responsabilidades en los procedimientos de adquisiciones y servicios en el ISSSTE, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. En la columna de opinión *Sobremesa* de la autoría de la periodista Lourdes Mendoza intitulada “El ISSSTE entra a urgencias...”¹ y publicada en el periódico El Financiero, el 10 de agosto de 2022, se expone con detalles un asunto al interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado que desde el Poder Legislativo Federal debe de ser revisado y analizado con independencia de que las autoridades administrativas investiguen y, en su caso, sancionen con toda severidad la corrupción e ilegalidades que atentan contra el derecho a la protección de la salud de las personas y contra los recursos públicos.
2. Resulta que el ISSSTE, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, mediante el oficio DNAYF/SRMyS/JSG/2115/2022 del 21 de junio de 2022, adjudicó directamente el contrato² por seis meses, por 144 millones 768 mil pesos en favor de la empresa IMEDIC S.A. de C.V. para que prestara servicios de imágenes médicas, realizara exámenes tanto radiológicos como de anatomía

¹ *El ISSSTE entra a urgencias...*, por Lourdes Mendoza, periódico El Financiero, 10 de agosto de 2022: <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/lourdes-mendoza/2022/08/10/el-issste-entra-a-urgencias/>

² Contrato del Servicio integral para la gestión, digitalización, almacenamiento, procesamiento y distribución de imágenes médicas de imagenología (radiología), endoscopia y anatomía patológica, adjudicado a la empresa IMEDIC, S.A. de C.V.



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



patológica, al igual que practicara tomografías, mastografías, ultrasonidos y procedimientos endoscópicos, del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

3. IMEDIC no ha llevado a cabo esos servicios por lo que hasta el momento ha incumplido el contrato cuya suscripción fue presuntamente violatoria de la normatividad que debiese cumplirse para este tipo de procedimientos de adjudicación directa.

4. Inclusive, de una revisión a la página de Internet de dicha empresa (www.grupoimedic.com), no hay información sobre la experiencia que debiese de tener para la que fue contratada, ni mucho menos existe algún tipo de certificación que acreditara que era la empresa idónea para brindar esos servicios. Es decir, si los llegara a brindar existiría el riesgo de que los hiciera de forma deficiente en perjuicio de la salud de las personas.

5. La información que la periodista Lourdes Mendoza proporciona en su columna es gravísima:

“Desde hace 41 días los servicios de auxiliares de diagnóstico de todos los hospitales del ISSSTE se encuentran impedidos para realizar estudios y otorgar el diagnóstico a los pacientes que se debieron atender.

-Cada 24 horas han dejado de atender a 3 mil 975 pacientes en radiología en todo el país.

-Suspendieron más de 105 mil estudios de radiología; los que era imposible posponer, el paciente tuvo que pagarlos de su bolsillo.



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



-Reducieron a sólo 92 los procedimientos endoscópicos.

-Se dejaron de hacer 512 biopsias, necesarias para las cirugías.

-En endoscopía, aun cuando se ha buscado no cancelar los procedimientos, se ha regresado al trabajo de forma manual e impresa; es decir, se dejó de tener en el expediente clínico electrónico del paciente las interpretaciones e imágenes de aproximadamente 2 mil 840 procedimientos endoscópicos y, aún más grave, en el área de anatomía patológica se desmembró la trazabilidad del proceso y se tiene acumulada la falta de servicio de más de 15 mil estudios, sólo en julio.

Súmele que los servicios de radiología, endoscopía y anatomía patológica de todos los hospitales del ISSSTE no tienen acceso a revisar resultados, imágenes e interpretaciones diagnósticas de los pacientes atendidos, ni de los datos históricos de los últimos cuatro años, aproximadamente 800 millones de imágenes y más de un millón de reportes médicos, quedando muchos diagnósticos pendientes de elaborar por la falta de dicho servicio”³.

6. Todas esas anomalías, acciones y omisiones que redundan en perjuicio del ISSSTE, de sus derechohabientes y pacientes no pueden quedar impunes y mucho menos cuando pueden afectar la salud.

³ Ídem.



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



7. Esas situaciones denotan la impunidad y la corrupción al interior del ISSSTE. ¿Por qué se asignó directamente un contrato a la empresa IMEDIC que no cumplía con el perfil, ni especialidad, ni experiencia idónea? ¿Por qué no se le asignó el contrato a una empresa que sí cumpliera con los requerimientos técnicos para brindar los servicios que se indican en el contrato? ¿Por qué no se llevó a cabo un procedimiento de licitación pública? Son muchas las preguntas que surgen alrededor de este tipo de prácticas de las que, se supone, quedarían erradicadas con la actual administración del Gobierno de México.

8. Inclusive, la periodista Mendoza refiere dos aspectos que el ISSSTE tiene qué aclarar: ¿por qué no se acabó de integrar la investigación de mercado para la licitación de este servicio? y ¿por qué rescindió o provocó la renuncia de José Amado Cobos González⁴, por no querer avalar y firmar la viabilidad técnica y legal de la investigación de mercado?

9. En la misma columna de opinión, se indica que la titular de la Dirección Normativa de Administración y Finanzas del ISSSTE, Almendra Lorena Ortiz Genis, *“ha informado, de manera engañosa, que con esta asignación directa a Imedic ha conseguido ahorros importantes para el ISSSTE, cuando mañosamente disminuyeron las dimensiones y servicios del proyecto.*

El precio del servicio prestado por el antiguo proveedor, por 40 hospitales, era de 21 millones 120 mil pesos mensuales; con el nuevo proveedor,

⁴ José Amado Cobos González, era el servidor público responsable de la investigación de mercado.



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



Imedic, con sólo 50 por ciento de los equipos y 30 por ciento del software y funcionalidades, es de 20 millones 800 mil pesos.

Sólo en julio se afectó a más de 120 mil pacientes de los hospitales del ISSSTE⁵.

10. Inclusive, la información que Lourdes Mendoza también hace pública a través de su diversa columna “En el ISSSTE reconocen por escrito responsabilidades penales” del periódico El Financiero del 1 de junio de 2022 y que de ninguna manera debe de soslayarse ni por el Congreso de la Unión, ni por las autoridades administrativas competentes, señala que el titular del Órgano Interno de Control (OIC) en el ISSSTE, Luis Antonio García Calderón, suscribió el oficio número OIC/00/7286/2022 del 6 de julio de 2022, en el que reconoció irregularidades y probables delitos penales en adjudicaciones directas⁶.

11. Derivado del oficio antes citado, el titular del OIC giró el oficio número OIC/00/637/13755/2022 del 6 de julio de 2022 en el que solicitó el estatus de la asignación a IMEDIC con la respectiva auditoría que se practicara a diversas Unidades Médicas y/o Hospitales que se señalan en el Anexo 1. Ambos documentos son los siguientes⁷:

⁵ Ídem.

⁶ Ver columna *En el ISSSTE reconocen por escrito responsabilidades penales*, de Lourdes Mendoza publicada en el periódico El Financiero el 1 de junio de 2022 y en la que se encuentra visible el oficio número OIC/00/7286/2022: <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/lourdes-mendoza/2022/06/01/en-el-issste-reconocen-por-escrito-responsabilidades-penales/>

⁷ Los documentos públicos se encuentran en la columna de la periodista Lourdes Mendoza.



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE
SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

Oficio n° OIC/00/637/13755/2022
Ciudad de México, a 06 de julio de 2022

DR. RAMIRO LÓPEZ ELIZALDE
DIRECTOR NORMATIVO DE SALUD DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DEL ESTADO
PRESENTE

Derivado de la denuncia presentada ante este OIC-ISSSTE por la empresa "TESI de México, S.A. de C.V.", respecto al contrato del "Servicio integral para la gestión, digitalización almacenamiento, procesamiento y distribución de imágenes médicas de imagenología (radiología), endoscopia y anatomía patológica", adjudicado a la empresa "IMEDIC", S.A. de C.V., el cual fue aprobado por el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el día 20 de junio del 2022 a las 13:00 hrs., mediante el cual manifiesta que "IMEDIC", S.A. de C.V. ha estado usando su Infraestructura, red, cableado, telecomunicaciones, switches de comunicación interna, configuración red Lab y centros de datos, entre otras irregularidades que señala la empresa "IMEDIC", S.A. de C.V.

Al respecto, se requiere que la Dirección Normativa de Salud a su digno cargo, designe personal adscrito en cada una de las Unidades Médicas y/o Hospitales señalados en el anexo 1 adjunto, con conocimientos y experiencia en el "Servicio integral para la gestión, digitalización almacenamiento, procesamiento y distribución de imágenes médicas de imagenología (radiología), endoscopia y anatomía patológica", independientemente, de que este OIC-ISSSTE pueda llevar a cabo en forma directa las revisiones, realice las siguientes actividades:

1. Verificar que se encuentren instalados los nuevos equipos de última generación por parte de la empresa "IMEDIC, S.A. de C.V." para la prestación del servicio integral.
2. Verificar que se haya cambiado la infraestructura e instalaciones para la operación de los nuevos equipos en las Unidades Médicas usuarias del servicio integral.
3. Verificar que el Servicio Integral para la gestión, digitalización almacenamiento, procesamiento y distribución de imágenes médicas de imagenología (radiología), endoscopia y anatomía patológica, se sigan prestando de manera ininterrumpida desde el día 28 de junio del presente y a la fecha.

El resultado que sea generado, deberá ser remitido a este OIC-ISSSTE en un término de 3 días hábiles, con la finalidad de constatar el debido cumplimiento al contrato.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo, 37 fracciones XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Reitero a Usted mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE

DR. LUIS ANTONIO GARCÍA CALDERÓN

C.C.P.- LIC. THALIA LAGUNES ARAGÓN.- OFICIAL MAYOR DE LA SHCP.- PRESENTE
C.P. GREGORIO GUERRERO POZAS.- COORDINADOR GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SFP.- PRESENTE
MTRA. PAOLA PATRICIA CERDA SAUVAGE.- COMISARIA PÚBLICA DEL SECTOR STSS DE LA SFP.- PRESENTE
LIC. ALMENDRA L. ORTIZ GENIS.- DIRECTORA NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ISSSTE.- PRESENTE
LIC. ROSALBA HERNÁNDEZ REYES.- TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE GESTIÓN PÚBLICA DEL OIC EN EL ISSSTE.- PRESENTE
MTRD. EDGAR MAURICIO MORA GUDIÑO.- COORDINADOR DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DELEGACIONALES DEL OIC EN EL ISSSTE.- PRESENTE

Sede del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Función Pública:

Av. Revolución 642, Col. San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03800 Ciudad de México.
Tel. 55-5481-6800 www.gob.mx/sfp



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

ANEXO 1

N°	HOSPITAL
1	CENTRO MÉDICO NACIONAL 20 DE NOVIEMBRE
2	H.R. IGNACIO ZARAGOZA
3	H.R. ADOLFO LÓPEZ MATEOS
4	H.R. 1RO DE OCTUBRE
5	H.GRAL. DOCTOR DARIO FERNANDEZ
6	H.R. CENTENARIO "CUERNAVACA"
7	H.G. TACUBA
8	H.G. GENERAL J.M. MORELOS Y PAVÓN
9	H.R. DE ESPECIALIDADES MORELIA, MICHOACAN
10	H.R. DE ZAPOPAN, JALISCO
11	H.R. BICENTENARIO, MÉXICO
12	H.R. OAXACA, BENITO JUÁREZ
13	H.R. DE MONTERREY
14	H.G. DR. FERNANDO OCARANZA, HERMOSILLO
15	H.G. DE ACAPULCO, GUERRERO
16	H.R. DE ALTA ESPECIALIDAD PUEBLA
17	H.R. DE VERACRUZ
18	H.R. DE LEÓN, GUANAJUATO
19	H.R. DE CULIACÁN
20	H.G. DE TAMPICO
21	H.R. DE MÉRIDA YUCATAN
22	H.G. FERNANDO QUIROZ
23	H.G. TLAXCALA
24	H.G. DE SAN LUIS POTOSÍ
25	H.G. DE TOLUCA
26	H.G. DE PACHUCA
27	H.G. DE QUERÉTARO
28	HOSPITAL SANTIAGO RAMÓN, DURANGO
29	H.G. SALTILLO
30	H.G. DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
31	H.G. DE ZACATECAS
32	H.G DE AGUASCALIENTES
33	HOSPITAL CHIHUAHUA
34	H.G. CIUDAD JUÁREZ
35	H.G. FRAY JUNIPERO TIJUANA
36	H.G. 5 DE DICIEMBRE MEXICALI
37	H.G. DR. FRANCISCO GALINDO, TORREÓN, COAHUILA
38	H.G. LA PAZ
39	H.G. DR. AQUILES CALLES, TEPIC, NAYARIT
40	H.G. DANIEL GURRIA URGELL, VILLAHERMOSA TABASCO

Sede del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Función Pública:
Av. Revolución 642, Col. San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03800 Ciudad de México.
Tel. 55-5481-6800 www.gob.mx/sfp



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



12. La periodista Mendoza indica que, derivado de lo anterior, *“en la mayoría de ellos encontró cero avance y sólo una pequeña parte del equipo recibido. A ver cómo explica el ISSSTE estas inconsistencias sin haber rescindido el contrato a lmedic”*⁸.

13. No necesitamos esperar a que el propio ISSSTE y/o la Secretaría de la Función Pública realicen las investigaciones y hagan del conocimiento público los resultados de ellas porque podrían incurrir en omisiones que favorecerían la impunidad y seguirían alentando la comisión de actos de corrupción en detrimento del erario, del ISSSTE y de los servicios de salud.

14. Lo que está ocurriendo en el sector público de salud es grave y es preocupante, en este caso particular, se trata del ISSSTE, una institución con casi 63 años de vida y que lejos de fortalecerse y consolidarse al paso del tiempo pareciera que está condenada a debilitarse con este tipo de situaciones que, de forma increíble, se están llevando a cabo dentro del Gobierno que prometió erradicar la corrupción e impunidad.

15. Los legisladores federales, en términos del segundo párrafo del artículo 93 constitucional, tenemos la facultad para convocar, entre otros, a los directores y administradores de las entidades paraestatales *“para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas”*⁹.

⁸ Ídem.

⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2021: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



16. Por tal motivo, es urgente y necesario que el titular del ISSSTE, Pedro Zenteno Santaella, comparezca ante esta Comisión Permanente para que, en ejercicio del derecho de acceso a la información pública de los mexicanos, de la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción rinda un informe para explicar la situación que guardan los procesos de licitación y de adjudicación directa, así como las acciones que llevará a cabo para su cumplimiento.

17. De igual forma, que manifieste cuál es el estado que guardan las investigaciones internas en contra de los servidores públicos señalados como probables responsables. Asimismo, que indique cuáles serán las medidas que implementará con el fin de que no se vuelvan a presentar este tipo de escenarios.

18. Por su parte, la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, debe realizar las investigaciones correspondientes y, en su oportunidad, sancionar a los servidores públicos que tuvieron responsabilidad en la violación a la normatividad de adquisiciones y en la realización de actos de corrupción. Los procedimientos tienen que ser exhaustivos para que sus conclusiones sean satisfactorias para toda la población y, mandar el mensaje de que no hay, ni habrá impunidad.

19. Los derechohabientes y pacientes del ISSSTE exigen que se respete y se proteja el derecho a su salud, de conformidad con el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reconoce a la



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



protección de la salud como un derecho humano¹⁰. Recibir la atención y los servicios de salud es parte del ejercicio de ese derecho.

20. En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, del cual el Estado mexicano es parte, el artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala que *“toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados Partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho: La atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad...”*¹¹.

21. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) se ha pronunciado en distintos asuntos sobre la obligatoriedad y responsabilidad de los Estados de garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas.

22. Las autoridades deben de garantizar la protección de la salud de todas las personas y evitar que pudiera haber consecuencias irreparables. Recordemos de que no se trata de exigirles nada fuera de las normas, se trata de que cumplan con sus obligaciones constitucionales, convencionales y legales.

¹⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf

¹¹ Decreto Promulgatorio del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", adoptado en la ciudad de San Salvador, el 17 de noviembre de 1988, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de septiembre de 1998.



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



23. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con carácter de urgente resolución, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita la comparecencia del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Pedro Zenteno Santaella, para que rinda un informe con el objetivo de explicar la situación que guardan los procesos de licitación y de adjudicación directa, así como las acciones que llevará a cabo para su cumplimiento. Asimismo, que manifieste cuál es el estado que guardan las investigaciones internas en contra de los servidores públicos señalados como probables responsables e indique las medidas que implementará para que no se vuelvan a presentar este tipo de escenarios.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de la Función Pública para que informe, investigue y, en su caso, sancione a los servidores públicos que han incurrido en responsabilidades en los procedimientos de adquisiciones y servicios en el ISSSTE.

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Ciudad de México, a 17 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE

LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA